

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El despacho toma nota que la parte demandante se pronunció en tiempo frente a la contestación de la demanda formulada por el demandado a través de su apoderado judicial.

En consecuencia, con la finalidad de seguir adelante con el trámite del proceso, **SE DECRETA LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA CIENTÍFICA Y ESPECIALIZADA DE ADN**, con muestras que deben ser tomadas a la demandante **MARIA LUISA ALEJANDRA SUAREZ BRICEÑO** y al demandado **LUIS OCTAVIO MAHECHA ESCOBAR**.

Como quiera que tanto demandante como demandado solicitan de común acuerdo, que la prueba se realice ante el Instituto de Genética Servicios Médicos Yunis Turbay S.A.S., el despacho dispone señalar la hora de las 9:00, del día de 24, del mes de MARZO, del año dos mil veintiuno (2021), por secretaría ofíciase al Instituto de Genética Yunis Turbay la fecha y hora aquí señalada para la práctica de la prueba de ADN.

Así mismo infórmese a las partes y sus apoderados judiciales a los correos electrónicos por estos suministrados la fecha aquí programada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 16 De hoy 5 DE MARZO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6374bf2db1b106e296032099edc6736aec6ad41cc3865c1e4c10a85758c1f77a

Documento generado en 04/03/2021 10:27:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>